



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° **0028** - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 4 FEB 2016

Visto, la Nota N° 078-2016-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 09 de febrero del presente año mediante la cual el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ica propone efectuar la encargatura de las funciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través del numeral 6.1.4 del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR se delegó al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos la facultad de suscribir las Resoluciones de Encargatura para los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Subgerentes y los Directores Regionales en el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el documento del visto el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ica propone efectuar la encargatura de las funciones de la Oficina de Administración de su representada a la CPC. Doris Luzmila Grimaldo Solís, profesional de planta que está a cargo de la Oficina de Contabilidad





Gobierno Regional



de la citada Dirección Regional; de acuerdo a ello este despacho ha visto necesario emitir el acto de administración a fin de permitir la continuación de las funciones correspondientes conforme a Ley;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada al 01 de febrero del presente año a la CPC. Doris Luzmila Grimaldo Solis las funciones del cargo de Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, con retención al cargo que desempeña.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Dirección Regional Agraria, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las instancias correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS
RECURSOS HUMANOS

Ica, 24 de febrero del 2016

Señora: STIN

Para su conocimiento y fines consiguientes,
remito a Ud. Copia del original de la
Resolución

N° 028-2016 de fecha 24.02.16

La presente copia constituye la transcripción
oficial de dicha Resolución.